

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO ESTUDIO DE ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS INDUSTRIALES CON CONDICIONES TÉCNICAS FACTIBLES PARA LOCALIZACIÓN **PROYECTOS** CLUSTER DE TERMOELÉCTRICOS EN LAS REGIONES DE PARINACOTA, TARAPACA, ARICA ANTOFOGASTA Y ATACAMA.

SANTIAGO, 23 MAYO 2013

 $_{ ext{exento N}^{\circ}}$ 705

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la facultad que se me confiere mediante el D.S. Nº386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Documento Conductor Nº322143.

Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales se encuentra desarrollando, entre sus principales líneas de acción, una gestión activa sobre los territorios de propiedad fiscal en los cuales existen perspectivas para el desarrollo de emprendimientos productivos. En este contexto, en los últimos años, se han desarrollado estudios en diversas regiones del país tendiente a definir la demanda de suelo a corto, mediano y largo plazo para actividades productivas, con la finalidad de mejorar la oferta de suelo que el Fisco dispone en estas regiones, lo que implica necesariamente que la calidad de esta información permita entregar mayor certidumbre a la inversión pública y privada que se pretende desarrollar en estos territorios.

2.- Que, en la actualidad, dado el problema energético que enfrenta nuestro país producto de una demanda cada vez más creciente, fundamentalmente a la fuerte inversión proveniente de proyectos vinculados a la minería, dada sus características de localización, entre otras, para el emplazamiento de complejos termoeléctricos, sumándola a la oferta existente para proyectos de energías renovables no convencionales, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT Nº 81.698.900-0, que permita la validación de la metodología y actualización del estudio realizado en el año 2007, por la Consultora DEUMAN denominado "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos", en terrenos fiscales de las Regiones de Antofagasta y Atacama. Asimismo, y dado que el referido Estudio identifica terrenos teniendo en consideración el SIC, se requiere ampliar la identificación de terrenos apropiados en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá (asociados al SING).

3.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el "Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales con condiciones Técnicas factibles para localización de Cluster de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

4.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

5.- Que, con fecha 17 de marzo de 2013, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el "Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos condiciones Técnicas factibles para localización de Cluster de Proyectos Industriales con Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama", entre esta Subsecretaría y Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT Nº81.698.900 - 0, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°370, de fecha 16 de mayo de 2013, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$42.501.000.- (cuarenta y dos millones quinientos un mil pesos), exento de IVA por el "Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales con condiciones Técnicas factibles para localización de Cluster de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones).

DECRETO:

1°.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 17 de marzo de 2013, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°81.698.900 - 0, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 17 días del mes de marzo de 2013, entre el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, R.U.T Nº61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad Nº 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo Nº 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT Nº81.698.900-0, representada en este acto por su Representante Legal, don Felipe Bahamondes Cid, cédula nacional de identidad Nº10.284.889-6, ambos con domicilio en avenida Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto. El Ministerio de Bienes Nacionales se encuentra desarrollando, entre sus principales líneas de acción, una gestión activa sobre los territorios de propiedad fiscal en los cuales existen perspectivas para el desarrollo de emprendimiento productivos.

Por otra parte, la experiencia Ministerial en cuanto a la administración de los terrenos fiscales enseña que, en la medida que no exista una acción intencionada del Ministerio ni una perspectiva de desarrollo integrado de los territorios de los cuales forma parte, se arriesga:

- Una ocupación espontánea e indiscriminada, que genera una presión de regularización al Ministerio difícil de contrarrestar por los problemas sociales que acarrea un eventual desalojo.
- Una presión de demanda directa por terrenos fiscales, desintegrada del contexto territorial en que se insertan y de sus usos preferentes, generando externalidades negativas sobre el potencial de los terrenos fiscales aledaños.
- Desaprovechar las ventajas comparativas que ofrece el área.
- Generar un inadecuado ordenamiento territorial en las áreas de gestión que no cuentan con instrumentos adecuados de planificación que normen el uso del suelo.

Cabe destacar que, en áreas territoriales en que el Fisco posee una altísima participación en el dominio del suelo, se hace indispensable que el Ministerio realice una gestión de suelo acorde a las necesidades de la dinámica productiva y a las políticas de Gobierno, a fin de no entorpecer el desarrollo sino, por el contrario, de facilitarlo y fomentarlo.

En este contexto, en los últimos años, se han desarrollado estudios en diversas regiones del país tendientes a definir la demanda de suelo a corto, mediano y largo plazo para actividades productivas, con la finalidad de mejorar la oferta de suelo que el Fisco dispone en estas regiones, lo que implica necesariamente que la calidad de esta información permita entregar mayor certidumbre a la inversión pública y privada que se pretende desarrollar en estos territorios.

En la actualidad, dado el problema energético que enfrenta nuestro país producto de una demanda cada vez más creciente, fundamentalmente debido a la fuerte inversión proveniente de proyectos vinculados a la minería, dada su características de localización, entre otras, para el emplazamiento de complejos termoeléctricos, sumándola a la oferta existente para proyectos de energías renovables no convencionales.

Los terrenos fiscales a definir surgen como una alternativa real para plantear un desarrollo acorde con nuevos estándares de la industria que permitan potenciar este tipo de inversiones.

Se presentan, entonces, la oportunidad de que mediante un análisis se plantee una gestión ordenada de terrenos acorde a los ritmos de desarrollo y crecimiento de las actividades productivas asociadas a este tipo de desarrollo.



En este marco, y atendido a la existencia de un estudio anterior realizado en el año 2007 por la Consultora DEUMAN denominado "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos", el presente estudio se refiere a la validación de la metodología y actualización del citado estudio en relación a terrenos fiscales de las Regiones de Antofagasta y Atacama considerados. Asimismo, y dado que el referido Estudio identifica terrenos teniendo en consideración el SIC, se requiere ampliar la identificación de terrenos apropiados en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá (asociados al SING).

Para estos efectos, se estima la determinación de polígonos de superficies superiores a 30 hectáreas (superficies aprox. Para la instalación de una termoeléctrica), en los que se pueda emplazar más de una central.

SEGUNDO: Fuente legal y objeto. En el marco de las disposiciones contenidas en la ley Nº18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el titulo II de la ley Nº 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras ponderar los criterios de experiencia y eficiencia se ha decidido solicitar a la Pontificia Universidad Católica de Chile la elaboración del estudio denominado "Estudio de Análisis e identificación de Terrenos Industriales con Condiciones Técnicas Factibles para la Localización de Clusters de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama"

TERCERO: Convenio. Mediante el presente instrumentos, la Universidad se compromete a elaborar el estudio denominado "Estudios de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales con Condiciones Técnicas Factibles para Localización de Clusters de Proyectos Termoeléctricos en la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

Para le ejecución de este estudio, se deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

a) Objetivo General:

Determinar polígonos de terrenos fiscales con condiciones técnicas factibles para desarrollo industrial vinculado al emplazamiento de centrales termoeléctricas, validando y actualizando el Estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la Consultora DEUMAN, en sus aspectos de factibilidad técnicas para las regiones de Antofagasta y de Atacama, ampliando el área de estudio hacia las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.

b) Objetivos Específicos:

- Validación de la metodología utilizada en el estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la consultora DEUMAN, en sus aspectos de factibilidades técnicas:
- Actualizar el citado estudio en lo referente a las localizaciones propuestas respecto a los sectores en los que existe propiedad fiscal;
- Aplicar metodología del estudio en su aspectos de factibilidad técnica para definir terrenos en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- Definir polígonos específicos en cada una de las localizaciones propuestas.

CUARTO: Se realizarán reuniones periódicas de coordinación entre la Universidad y el Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de ir analizando en conjunto el avance del estudio.

La primera reunión de coordinación, con los antecedentes aportados por el Ministerio, tendrá como objetivo elaborar un plan de trabajo definitivo, que debe considerar las tareas a desarrollar y los tiempos involucrados, el cual quedará reflejado en un documento denominado "acta de reunión" que incluirá la carta Gantt asociada.

La reunión inicial de coordinación deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de convenio de prestaciones de acciones de apoyo.

Sin perjuicio de esto, los signatarios del presente convenio deberán contemplar además la realización de a lo menos 3 (tres) reuniones durante la ejecución del trabajo para presentar avances del estudio e informes.

QUINTO: Metodología, actividades y plazo del estudio. El Estudio contempla su ejecución en 45 días corridos, según lo dispuesto en la cláusula décima, considerando el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Recolección de Información

El Ministerio de Bienes Nacionales aportará al estudio toda la información de base que posee y que pudiera servir a los propósitos del estudio, la cual deberá estar disponible para la Universidad desde el inicio del convenio.

La Universidad realizará un trabajo de revisión de la información entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales, fuera de otros antecedentes que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

b) Desarrollo de propuesta metodológica

La Universidad revisará el estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la Consultora DEUMAN; fuera de otros antecedentes que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos del estudio. En base a este trabajo hará una propuesta metodológica para la evaluación de localizaciones para la instalación de Centrales Termoeléctricas.

c) Diseño e implementación de Modelo GIS de Selección y Clasificación de Terrenos Factibles

c.1 Sistematización de Información

La Universidad realizará una sistematización de la información cartográfica entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales, fuera de otros antecedentes que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos del estudio. Los cuales consolidará en un formato compatible con ArcGis 9.2 y entregados su respaldos como un proyecto SIG en la proyección UTM, Datum WGS 84 con subcarpetas temáticas de ser necesario, las que en su interior deberán contener las siguientes subcarpetas: proyectos, vectores, raster, fotografías y layout.

c.2. Selección de Parámetros Claves

La Universidad seleccionará los parámetros claves a considerar para definir la factibilidad técnica de instalación de una central termoeléctrica.

c.3. Construcción de Modelo

La Universidad construirá un modelo que construya polígonos de localizaciones de propiedad fiscal los cuales cumplan con los requisitos de factibilidad para la instalación de centrales termoeléctricas.

Revisión en detalle y priorización de sitios técnicamente factibles

La Universidad analizará cada una de las alternativas priorizadas por el modelo y generará un listado final de sitios técnicamente factibles para la localización de centrales termoeléctricas.

SEXTO: Plazo, informe y contenidos: El plazo del presente convenio es de 85 días contados a partir de la entrada en vigencia de este. La Universidad dispondrá de un plazo máximo de 45 días corridos para la ejecución total del presente convenio, contado partir de la fecha de notificación de la resolución que lo apruebe.

La Universidad deberá entregar dos informes con los contenidos y en la forma que a continuación se indican:

El <u>Primer Informe</u>, que se entregará a los 30 días corridos siguientes de la fecha de notificación de la Resolución Administrativa que apruebe el Convenio, deberá contener la información referida a las actividades a) y b) indicadas en la cláusula quinta.



El <u>Segundo Informe y final</u>, a entregar a los 45 días corridos siguientes de la fecha de notificación de la Resolución Administrativa que aprueba el Convenio, contendrá la actividad c) indicada en la cláusula quinta.

Los informes se entregarán en el Ministerio de Bienes Nacionales, adjuntando una carta dirigida al Jefe de la División de Bienes Nacionales.

Los informes se deberán entregar en dos (2) ejemplares originales en formato papel y 4 copias digitales en CD con el archivo magnético de cada informe.

SEPTIMO: Productos esperados y formatos de entrega. Los productos esperados son los siguientes:

- a) Validación y actualización de la metodología y propuesta de sitios de terrenos fiscales que arroja el estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborada por la Consultora DEUMAN respecto a las Regiones de Antofagasta y Atacama
- b) Identificación de terrenos fiscales con condiciones técnicas factibles para los mismos fines en sectores de las regiones de Arica y Parinacota de Tarapacá
- c) Para cada localización propuesta, definición de polígonos con sus respectivas ubicaciones y superficies, que constituyan macrolotes que permitan concretar más de una central termoeléctrica
- d) Representación gráfica de cada terreno o macrolote propuesto.

En cuanto a los formatos de entrega de los productos del estudio:

Documentos impresos y Respaldos Magnéticos

Se requiere la entrega de 2 (dos) originales del documento impreso con el respectivo respaldo magnético para cada informe, para lo cual deberán entregarse 4 copias de cada uno. El estudio deberá ser presentado con un resumen ejecutivo del informe, cartografía (entendida como la espacialización e integración de todas las variables incorporadas en los estudios) y archivo fotográfico correspondiente.

Se requiere la entrega del Documento correspondiente a los resultados del estudio en formatos digitales (*.doc) y (*.pdf), además de las copias impresa señaladas, las que deberán ser presentadas en un archivador o carpeta, en cuyo lomo deberá estar rotulado el año y el nombre del estudio. Misma información que deberá ir en la tapa del archivador a lo que se sumarán los logos del Ministerio y de la institución signataria del convenio.

Cartografía

La cartografía se espera que sea incorporada en el documento, como imágenes al interior del texto, acompañado cada capítulos o subcapítulos, ilustrando ya sea los antecedentes, resultados o conclusiones de cada uno de ellos. Para la presentación y desarrollo de la cartografía, la escala a emplear deberá ser seleccionada en función de los objetivos y resultados esperados, y será fijada en la reunión de ajuste metodológica a sostener entre el consultor signatario del convenio y la contraparte técnica, antes del inicio de las actividades.

La información cartográfica deberá ser presentada en formato compatible con ArcGis 9.2 y entregados sus respaldos como un proyecto SIG en la proyección UTM, Datum WGS 84 con subcarpetas temáticas de ser necesario, las que en su interior deberán contener las siguientes subcarpetas: Proyecto, vectores, raster, fotografías y layout.

En la carpeta proyectos deberán venir los archivos correspondientes a los proyectos (nombredelproyecto.mxd) compatible con el software ArcGis 9.2.

En la carpeta fotografías, se deberán incluir las fotografías georeferenciadas de los hitos o atractivos.

En la carpeta vectores todos los shapes empleados en el proyecto.

Todos los archivos en formato shape o raster deberán tener su homólogo *.prj que indique proyección, datum y uso del mismo.

En la carpeta layout, las salidas como mapas, en formato de imagen (JPEG) de los proyecto desarrollados, los que deberán estar disponibles en 2 (dos) tamaños de impresión (carta y ploteo según formato seleccionado para impresión 90x60 cm (A1) o 120x90 cm (A0).

La carpeta correspondiente deberá incluir todos los proyectos generados, así como las subcarpetas indicadas en el presente acápite. Los Layouts o mapas deberán considerar una viñeta en que esté incorporado el nombre del estudio, nombre del proyecto, simbología o leyenda, datos cartográficos o geodésicos, escala de información base, escala de representación en formato texto y barra, además de identificar el Norte.

Se deberá acompañar el informe final para cada copia impresa, con un juego de planos en formato a elegir entre 90x60 cm (A1) o 120x90 cm (A0), con las cartas correspondientes a cada proyecto, las que deberán venir dobladas e incorporadas en las carpetas respectivas en fundas transparentes.

La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60×80 cm a 72 dpi (2034x1728 pixeles)

OCTAVO: Supervisión. La supervisión técnica y revisión general de los trabajos contemplados en el convenio serán realizadas por la División de Bienes Nacionales.

El Ministerio de Bienes Nacionales tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los informes emitiendo un certificado de aprobación o bien un documento con las observaciones que le entregará al consultor.

En el caso de existir observaciones a los informes por parte del MBN, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su corrección. El consultor podrá solicitar suspensión de los plazos totales mientras corrige las observaciones y entregue el documento correspondiente al mandante. No podrá solicitar suspensión de plazos para el período en el que el mandante revise los documentos.

Aprobados los informes, el Ministerio lo certificará por escrito, entregando dicho documento al contratista.

Para la procedencia del pago, la Jefatura de Bienes Nacionales deberá tener a la vista los informes o certificados aprobatorios de los trabajos ejecutados.

NOVENO: Pago. Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$42.501.000.- (cuarenta y dos millones quinientos un mil pesos), exentos de impuestos.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe de la División de Bienes Nacionales.

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

- 40% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$17.000.400.- (diecisiete millones cuatrocientos pesos), previa entrega y aprobación del Primer Informe. Este pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
- 60% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$25.500.600.- (veinticinco millones
 quinientos mil seiscientos pesos), previa entrega y aprobación del Segundo Informe. Este pago
 se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la Universidad de la factura
 correspondiente y el certificado de recepción conforme.

DÉCIMO: Garantías. A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una duración no inferior al plazo de



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MUR/CME/CBV.-

*. • * . ·

duración del convenio, más 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT Nº 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista
- c) Tener el carácter de irrevocable.

La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento de las acciones de apoyo comprometidos en el Convenio "Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales con condiciones técnicas factibles para Localización de Clusters de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

d) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la Resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hace efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiendo como tal, la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de las fechas programadas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO PRIMERO: Multa. Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su correspondiente etapa, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada etapa del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días.

En la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDO: Término anticipado. No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad, calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.

DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso. Toda información a que acceda la Universidad durante le ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada y objeto del presente contrato, será de propiedad exclusiva del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.

no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, no será considerada como "Información Confidencial", aquella información considerada de dominio público, al momento de la firma del presente convenio o bien aquella que quede a disposición y acceso público, sin la intervención de la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: Personerías. La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo Nº 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa don Felipe Bahamondes Cid, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 21 de julio de 2010, otorgada en la Notaria de doña Valeria Ronchera Flores.

DECIMO SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT Nº 81.698.900-0, domiciliada en Vicuña Kackenna Avenida Libertador Bernardo Nº4860, comuna de Macul y Región Metropolitana, teléfono (02) 23544836, correo electrónico lac@ing.puc.cl, la suma total de \$42.501.000.- (cuarenta y dos millones quinientos un mil pesos), exento de I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°370 de fecha 16 de mayo de 2013, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Îtem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones), código de requerimiento N°0230, del presupuesto vigente asignado para el año 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales.

4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará el

Jefe de la División de Bienes Nacionales.

Anótese, Registrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales (S).

Committee the second of the se

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER Subsecretario de Bienes Nacionales

Subrogante

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Gabinete Subsecretario (Copia Decreto y copia Convenio)

Pontificia Universidad Católica de Chile (Copia Decreto y original de Convenio)

División de Bienes Nacionales (Copia Decreto y copia Convenio).

Recursos Físicos (Copia Decreto y original Convenio)

U. Finanzas (Copia Decreto y copia Convenio)

Archivo (original Decreto y Convenio)



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

"ESTUDIO DE ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS INDUSTRIALES CON CONDICIONES TÉCNICAS FACTIBLES PARA LOCALIZACIÓN DE CLUSTER DE PROYECTOS TERMOELÉCTRICOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Facultad de Ingeniería

En Santiago de Chile, a 17 días del mes de marzo de 2013, entre el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, R.U.T. N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad Nº 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Representante Legal, don Felipe Bahamondes Cid, cédula nacional de identidad N°10.284.889-6, ambos con domicilio en avenida Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

PRIMERO: Contexto. El Ministerio de Bienes Nacionales se encuentra desarrollando, entre sus principales líneas de acción, una gestión activa sobre los territorios de propiedad fiscal en los cuales existen perspectivas para el desarrollo de emprendimientos productivos.

Por otra parte, la experiencia Ministerial en cuanto a la administración de los terrenos fiscales enseña que, en la medida que no exista una acción intencionada del Ministerio ni una perspectiva de desarrollo integrado de los territorios de los cuales forma parte, se arriesga:

- Una ocupación espontánea e indiscriminada, que genera una presión de regularización al Ministerio difícil de contrarrestar por los problemas sociales que acarrea un eventual desalojo.
- Una presión de demanda directa por terrenos fiscales, desintegrada del contexto territorial en que se insertan y de sus usos preferentes, generando externalidades negativas sobre el potencial de los terrenos fiscales aledaños.
- Desaprovechar las ventajas comparativas que ofrece el área.
- Generar un inadecuado ordenamiento territorial en las áreas de gestión que no cuentan con instrumentos adecuados de planificación que normen el uso del suelo.

Cabe destacar que, en áreas territoriales en que el Fisco posee una altísima participación en el dominio del suelo, se hace indispensable que el Ministerio realice una gestión de suelo acorde a las necesidades de la dinámica productiva y a las políticas de Gobierno, a fin de no entorpecer el desarrollo sino, por el contrario, de facilitarlo y fomentarlo.

床

En este contexto, en los últimos años, se han desarrollado estudios en diversas regiones del país tendientes a definir la demanda de suelo a corto, mediano y largo plazo para actividades productivas, con la finalidad de mejorar la oferta de suelo que el Fisco dispone en estas regiones, lo que implica necesariamente que la calidad de esta información permita entregar mayor certidumbre a la inversión pública y privada que se pretende desarrollar en estos territorios.

En la actualidad, dado el problema energético que enfrenta nuestro país producto de una demanda cada vez más creciente, fundamentalmente debido a la fuerte inversión proveniente de proyectos vinculados a la minería, dada sus características de localización, entre otras, para el emplazamiento de complejos termoeléctricos, sumándola a la oferta existente para proyectos de energías renovables no convencionales.

Los terrenos fiscales a definir surgen como una alternativa real para plantear un desarrollo acorde con nuevos estándares de la industria que permitan potenciar este tipo de inversiones.

Se presenta, entonces, la oportunidad de que mediante un análisis se plantee una gestión ordenada de terrenos acorde a los ritmos de desarrollo y crecimiento de las actividades productivas asociadas a este tipo de desarrollo.

En este marco, y atendido a la existencia de un estudio anterior realizado en el año 2007 por la Consultora DEUMAN denominado "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos", el presente estudio se refiere a la validación de la metodología y actualización del citado estudio en relación a terrenos fiscales de las Regiones de Antofagasta y Atacama considerados. Asimismo, y dado que el referido Estudio identifica terrenos teniendo en consideración el SIC, se requiere ampliar la identificación de terrenos apropiados en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá (asociados al SING).

Para estos efectos, se estima la determinación de polígonos de superficies superiores a 30 hectáreas (superficie aprox. para la instalación de una termoeléctrica), en los que se pueda emplazar más de una central.

SEGUNDO: Fuente legal y objeto. En el marco de las disposiciones contenidas en la ley Nº 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley Nº 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las Universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras ponderar los criterios de experiencia y eficiencia se ha decidido solicitar a la Pontificia Universidad Católica de Chile la elaboración del estudio denominado "Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales con Condiciones Técnicas Factibles para Localización de Clusters de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

TERCERO: Convenio. Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a elaborar el estudio denominado "Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales con Condiciones Técnicas Factibles para Localización de Clusters de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

Para la ejecución de este estudio, se deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

a) Objetivo General:

Determinar polígonos de terrenos fiscales con condiciones técnicas factibles para desarrollo industrial vinculado al emplazamiento de centrales termoeléctricas, validando y actualizando el Estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la Consultora DEUMAN, en sus aspectos de factibilidad.

المهور

2

técnica para las regiones de Antofagasta y de Atacama, ampliando el área de estudio hacia las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.

b) Objetivos Específicos:

- Validación de la metodología utilizada en el estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la Consultora DEUMAN, en sus aspectos de factibilidad técnica;
- Actualizar el citado estudio en lo referente a las localizaciones propuestas respecto a los sectores en los que existe propiedad fiscal;
- Aplicar metodología del estudio en sus aspectos de factibilidad técnica para definir terrenos en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- Definir polígonos específicos en cada una de las localizaciones propuestas.

CUARTO: Se realizarán reuniones periódicas de coordinación entre la Universidad y el Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de ir analizando en conjunto el avance del estudio.

La primera reunión de coordinación, con los antecedentes aportados por el Ministerio, tendrá como objetivo elaborar un plan de trabajo definitivo, que debe considerar las tareas a desarrollar y los tiempos involucrados, el cual quedará reflejado en un documento denominado "acta de reunión" que incluirá la carta Gantt asociada.

La reunión inicial de coordinación deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del convenio de prestación de acciones de apoyo.

Sin perjuicio de esto, los signatarios del presente convenio deberán contemplar además la realización de a lo menos 3 (tres) reuniones durante la ejecución del trabajo para presentar avances del estudio e informes.

QUINTO: Metodología, actividades y plazo del estudio. El Estudio contempla su ejecución en 45 días corridos, según lo dispuesto en la cláusula décima, considerando el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Recolección de Información

El Ministerio de Bienes Nacionales aportará al estudio toda la información de base que posee y que pudiera servir a los propósitos del estudio, la cual deberá estar disponible para la Universidad desde el inicio del convenio.

La Universidad realizará un trabajo de revisión de la información entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales, fuera de otros antecedentes que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

b) Desarrollo de propuesta metodológica

La Universidad revisará el estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la Consultora DEUMAN; fuera de otros antecedentes que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos del estudio. En base a este trabajo hará una propuesta metodológica para la evaluación de localizaciones para la instalación de Centrales Termoeléctricas.

c) Diseño e implementación de Modelo GIS de Selección y Clasificación de Terrenos Factibles

c.1 Sistematización de Información

La Universidad realizará una sistematización de la información cartográfica entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales, fuera de otros antecedentes que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos del estudio. Los cuales consolidará en un formato compatible con ArcGis 9.2 y entregados sus respaldos como un proyecto SIG

LAC

of

3

en la proyección UTM, Datum WGS 84 con subcarpetas temáticas de ser necesario, las que en su interior deberán contener las siguientes subcarpetas: Proyectos, vectores, raster, fotografías y layout.

c.2 Selección de Parámetros Claves

La Universidad seleccionará los parámetros claves a considerar para definir la factibilidad técnica de instalación de una central termoeléctrica.

c.3 Construcción de Modelo

La Universidad construirá un modelo que construya polígonos de localizaciones de propiedad fiscal los cuales cumplan con los requisitos de factibilidad para la instalación de centrales termoeléctricas.

d) Revisión en detalle y priorización de sitios técnicamente factibles

La Universidad analizará cada una de las alternativas priorizadas por el modelo y generará un listado final de sitios técnicamente factibles para la localización de centrales Termoeléctricas.

SEXTO: Plazos, informes y contenidos:

El plazo del presente convenio es de 85 días contados a partir de la entrada en vigencia de este. La Universidad dispondrá de un plazo máximo de 45 días corridos para la ejecución total del presente convenio, contado partir de la fecha de notificación de la resolución que lo apruebe.

La Universidad deberá entregar dos informes con los contenidos y en la forma que a continuación se indican:

El <u>Primer Informe</u>, que se entregará a los 30 días corridos siguientes de la fecha de notificación de la Resolución Administrativa que apruebe el Convenio, deberá contener la información referida a las actividades a) y b) indicadas en la Clausula quinta.

El <u>Segundo Informe y Final</u>, a entregar a los 45 días corridos siguientes de la fecha de notificación de la Resolución Administrativa que apruebe el Convenio, contendrá la actividad c) indicada en la Clausula quinta.

Los informes se entregarán en el Ministerio de Bienes Nacionales, adjuntando una carta dirigida al Jefe de la División de Bienes Nacionales.

Los informes se deberán entregar en dos (2) ejemplares originales en formato papel y 4 copias digitales en CD con el archivo magnético de cada informe.

SEPTIMO: Productos esperados y formatos de entrega.

Los productos esperados son los siguientes:

- a) Validación y actualización de la metodología y propuesta de sitios de terrenos fiscales que arroja el estudio "Análisis de Localizaciones de Centrales de Generación Termoeléctricas con Combustibles Sólidos" elaborado por la Consultora DEUMAN respecto a las Regiones de Antofagasta y de Atacama
- b) Identificación de terrenos fiscales con condiciones técnicas factibles para los mismos fines en sectores de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá





M



- c) Para cada localización propuesta, definición de polígonos con sus respectivas ubicaciones y superficies, que constituyan macrolotes que permitan concentrar más de una central termoeléctrica
- d) Representación gráfica de cada terreno o macrolote propuesto.

En cuanto a los formatos de entrega de los productos del estudio:

Documentos Impresos y Respaldo Magnético

Se requiere la entrega de 2 (dos) originales del documento impreso con el respectivo respaldo magnético para cada informe, para lo cual deberán entregarse 4 copias de cada uno. El estudio deberá ser presentado con un resumen ejecutivo del informe, cartografía (entendida como la espacialización e integración de todas las variables incorporadas en los estudios) y archivo fotográfico correspondiente.

Se requiere la entrega del Documento correspondiente a los resultados del estudio en formatos digitales (*.doc) y (*.pdf), además de las copias impresas señaladas, las que deberán ser presentadas en un archivador o carpeta, en cuyo lomo deberá estar rotulado el año y el nombre del estudio. Misma Información que deberá ir en la tapa del archivador a lo que se sumarán los logos del Ministerio y de la institución signataria del convenio.

- <u>Cartografí</u>a

La cartografía se espera que sea incorporada en el documento, como imágenes al interior del texto, acompañando cada capítulo o subcapítulo, ilustrando ya sean los antecedentes, resultados o conclusiones de cada uno de ellos. Para la presentación y desarrollo de la cartografía, la escala a emplear deberá ser seleccionada en función de los objetivos y resultados esperados, y será fijada en la reunión de ajuste metodológico a sostener entre el consultor signatario del convenio y la contraparte técnica, antes del inicio de las actividades.

La información cartográfica deberá ser presentada en formato compatible con ArcGis 9.2 y entregados sus respaldos como un proyecto SIG en la proyección UTM, Datum WGS 84 con subcarpetas temáticas de ser necesario, las que en su interior deberán contener las siguientes subcarpetas: Proyectos, vectores, raster, fotografías y layout.

En la carpeta proyectos deberán venir los archivos correspondientes a los proyectos (nombredelproyecto.mxd) compatible con el software ArcGis 9.2.

En la carpeta fotografías, se deberán incluir las fotografías georreferenciadas de los hitos o atractivos.

En la carpeta vectores todos los shapes empleados en el proyecto.

Todos los archivos en formato shape o raster deberán tener su homólogo *.prj que indique proyección, datum y huso del mismo.

En la carpeta layout, las salidas como mapas, en formato de imagen (JPEG) de los proyectos desarrollados, los que deberán estar disponibles en 2 (dos) tamaños de impresión (carta y ploteo según formato seleccionado para impresión 90x60cm (A1) o 120x90cm (A0).

La carpeta correspondiente deberá incluir todos los proyectos generados, así como las subcarpetas indicadas en el presente acápite. Los Layouts o mapas deberán considerar una viñeta en que esté incorporado el nombre del estudio, nombre del proyecto, simbología o leyenda, datos cartográficos o geodésicos, escala de información base, escala de representación en formato texto y barra, además de identificar el Norte.

Se deberá acompañar el informe final para cada copia impresa, con un juego de planos en formato a elegir entre 90x60cm (A1) o 120x90cm (A0), con las cartas correspondientes a cada

I AC

 ψ_{j}

ERIA OC

5

proyecto, las que deberán venir dobladas e incorporadas en las carpetas respectivas en fundas transparentes.

La información fotográfica deberá ser entregada digitalizada con extensión JPG tamaño 60x80cm a 72 dpi (2034 x 1728 pixeles).

OCTAVO: Supervisión

La supervisión técnica y revisión general de los trabajos contemplados en el convenio serán realizadas por la División de Bienes Nacionales.

El Ministerio de Bienes Nacionales tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los informes emitiendo un certificado de aprobación o bien un documento con las observaciones que le entregará al consultor.

En el caso de existir observaciones a los informes por parte del MBN, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su corrección. El consultor podrá solicitar suspensión de los plazos totales mientras corrige las observaciones y entregue el documento correspondiente al mandante. No podrá solicitar suspensión de plazos para el período en el que el mandante revise los documentos.

Aprobado los informes, el Ministerio lo certificará por escrito, entregando dicho documento al contratista.

Para la procedencia del pago, la Jefatura de Bienes Nacionales deberá tener a la vista los informes o certificados aprobatorios de los trabajos ejecutados.

NOVENO: Pago. Por la prestación de servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$42.501.000.- (cuarenta y dos millones quinientos un mil pesos), exentos de impuestos.

Para la procedencia del pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por el Jefe de la División de Bienes Nacionales

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

- 40% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$ 17.000.400.- (diecisiete
 millones cuatrocientos pesos), previa entrega y aprobación del Primer Informe. Este
 pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte de la
 Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
- 60% del valor convenido, correspondiente a la suma de \$ 25.500.600.- (veinticinco
 millones quinientos mil quinientos seiscientos pesos), previa entrega y aprobación del
 Segundo Informe. Este pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega
 por parte de la Universidad de la factura correspondiente y el certificado de recepción
 conforme.

DECIMO: Garantías. A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad entregará una boleta de garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una duración no inferior al plazo de duración del convenio, más 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia. A esta garantía se imputarán las eventuales multas que pueda generar la ejecución del presente convenio.

LAC

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT Nº 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la Vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.

La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento de las acciones de apoyo comprometidas en el Convenio Estudio de Análisis e Identificación de Terrenos Industriales Con condiciones técnicas factibles para Localización de Clusters de Proyectos Termoeléctricos en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama".

d) Vigencia mínima igual a la duración del convenio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía antes indicada en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Universidad, entendiendo como tal, la no entrega de cualquiera de los productos pactados dentro de las fechas programadas.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

DÉCIMO PRIMERO: Multas. Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio para la entrega de cada producto dentro de su correspondiente etapa, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada etapa del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días.

En la eventualidad de que al cabo de 20 días corridos de atraso la Universidad no entregue alguno de los productos, se entenderá configurado el incumplimiento, y el Ministerio quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento estipulada en la cláusula anterior.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si este se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDO: Término anticipado. No obstante el plazo pactado, en cualquier momento, de manera administrativa y sin requerimiento judicial, el Ministerio podrá poner término al presente convenio, siempre que el interés fiscal así lo requiera o por incumplimiento grave por parte de la Universidad, calificado por el Ministerio. En cualquier caso, dicho término será dispuesto mediante resolución fundada del Subsecretario de Bienes Nacionales y notificada oportunamente a la Universidad.

DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad, propiedad de la información y prohibición general de uso. Toda información a que acceda la Universidad durante la ejecución del presente convenio, así como todo producto, parcial o final, que resulte de la labor encomendada y objeto del presente contrato, será de propiedad exclusiva del Ministerio. Asimismo, será de propiedad exclusiva del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio, sin que la Universidad pueda utilizarla o destinarla a fines ajenos a éste.

La Universidad no podrá utilizar la información y productos resultantes de este convenio. En consecuencia, estará prohibida su reproducción parcial o total sin que medie autorización expresa del Ministerio.

El uso indebido de esta información, así como el de no mantener reserva de la misma, salvo autorización expresa del Ministerio, dará derecho a este último a exigir judicialmente el pago de las indemnizaciones que sean procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que al efecto establece la ley sobre Propiedad Intelectual y el Código Penal, de configurarse algún delito ahí sancionado.

WC

SASANTOS O COMERCIALES

A su vez, el Ministerio mantendrá en reserva los procesos, mecanismos, ensayos y registros a que tenga acceso, respecto de tecnologías, negocios y cualquier otra materia que conozca por esta prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, no será considerada como "Información Confidencial", aquella información considerada de dominio público, al momento de la firma del presente convenio o bien aquella que quede a disposición y acceso público, sin la intervención de la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: Personerías. La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo Nº 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa don Felipe Bahamondes Cid, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 21 de julio de 2010, otorgada en la Notaría de doña Valeria Ronchera Flores.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **Ministerio** y uno en poder de la **Universidad.**

JUAN CARLOS BULNES
SUBSECRETARIO

TO DE BIENES NATIONALES

FELIPE BAHAMONDES CID

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

پر





